



Enero 17 de 1994

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO PARA EL ASEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 222 de 1.986, Artículo 92 numeral 7, Artículo 313 de la Constitución Nacional Numeral Segundo, Ley 80 de 1.993 y Ley del Transporte.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Ejecutivo Municipal para comprar equipo destinado al aseo del municipio consistente en un carro recolector compactador de basuras y/o una caja compactadora y un bulldozer cargador y/o una máquina o equipo similar que preste las funciones de movimiento de tierras, cubrimiento y compactación con destinación al relleno sanitario hasta por un valor de doscientos millones de pesos (\$200.000.000.00).

PARAGRAFO: El equipo a que se refiere este Artículo se destinará exclusivamente para prestar su servicio para el relleno sanitario.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al Alcalde para realizar o celebrar empréstitos y/o convenios de cofinanciación para la adquisición de los equipos de que trata el Artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Autorizase al Alcalde para pactar intereses, plazo, modalidades financieras y/o sistema leasing para la adquisición de esta maquinaria.

ARTICULO CUARTO: En caso de hacer uso de los recursos propios el Alcalde podrá afectar los traslados presupuestales que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres Sesiones verificadas en días distintos y en período Ordinario correspondiente al mes de noviembre.

República de Colombia
Diego Ospina Arbeláez
DIEGO ADOLFO OSPINA ARBELAEZ
Presidente del Concejo

Armando Baena Cifuentes
ARMANDO BAENA CIFUENTES
Secretario General

República de Colombia

Concejo Mpal.
Rionegro
Antioquia

"Entre todos recuperaremos a Rionegro"

Recibido en la Alcaldía Municipal: Diciembre 27 de 1993

De conformidad con el artículo 111 y 132 numeral 5o. del Código de Régimen Municipal, el presente Acuerdo se Sancionó por el Alcalde Municipal HOY TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, Sección Jurídica para su REVISION.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

R. D. Quintero
RUBEN DARIO QUINTERO
Alcalde Municipio de Rionegro



CONSTANCIA SECRETARIAL: ENERO 17 DE 1994.

El día de concurso se publicó este Acuerdo.

Beatriz Elena Rendón Ospina
BEATRIZ ELENA RENDÓN OSPINA
Secretaria

